Para despachos de oficio quatromi[illegible]

SELLO QVARTO, AÑO [illegible] MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En este Ayuntam.to por el presente ess.no se exhibieron un quaderno de quentas, dadas por D.n Benito Joseph Gonzalez Alguacil mayor desta Ciud.d de Resultas de administracion de los años de setecientos treinta y quatro, y treinta y cinco, que estubo a cargo de D.n Joseph de Arquillada, y la Cobranza de dhas Resultas a el de dho D.n Benito Joseph Gonzalez; y habiendose reconocido con los recaudos de justificacion, cargo y data, por esta dha Villa, y que de dha cuenta segun las partidas cobradas, pagos echos, y Resultas por cobrar se encuentra de alcanze a fabor de dho D.n Benito ciento y diez y siete r.s y diez y nuebe m.rs de una conformidad y acuerdo, aprobaron dhas quentas y mandaron q. dho D.n Benito continue en la Cobranza de dhos efectos, reintegrandose de su alcanze.

Asimismo se exhibio por el presente ess.no otro quaderno de quentas del Salario de Medico desta V.a y sus repartim.tos de los años de setecientos treinta y cinco, seis, y siete, como tambien de las Resultas de los años de setecientos y treinta y treinta y uno, que dio D.n Antonio Bustiago, y la de los años de setecientos treinta y treinta y tres, y treinta y quatro que dio el Lic.do D.n Ju.o Millan Arias Alcalde mayor que fue desta dha Villa, cuya Cobranza de todo lo referido a estado a cargo de dho D.n Benito; y habiendose visto por esta Villa con los Instrum.tos que justifican el cargo